



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1515-R-2021 Piura, 20 de octubre de 2021

### VISTO

El expediente N° 01509-0101-21-8 de fecha 07 de setiembre de 2021, remitido por la DRA. LUISA MARGARITA SÁNCHEZ LÓPEZ, docente del Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura; y

### CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de fecha 03 de setiembre de 2021, el Dra. Luisa Margarita Sánchez López se dirige al Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, para hacer de conocimiento su decisión de solicitar cese de la función pública actual, siendo Profesor Principal a dedicación exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, siendo que viene desempeñando desde el 20 de noviembre de 1974 hasta la actualidad, adjunta documentos sustentatorios;

Que, mediante Oficio N° 212-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 01 de octubre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que, la servidora docente Dra. Luisa Margarita Sánchez López presenta su renuncia al servicio público en la Universidad Nacional de Piura, a partir de 01 de noviembre de 2021. Siendo que, ingreso al servicio del Estado en la Universidad Nacional de Piura en la condición de contratada el 20 de noviembre de 1974; según constancia de pagos, en la categoría de Profesor Principal a Dedicación exclusiva, confirmandosele nombramiento a partir del 01 de junio de 1975 en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, según lo dispuesto en la Resolución de Comisión de Gobierno N°295-CG-75. El 03 de diciembre de 1982, asciende a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral N°311-R-84. A la fecha de su renuncia (01 de noviembre de 2021), ostenta la categoría de profesor Principal a Dedicación Exclusiva, acumulando un total de cuarenta y seis (46) años, once (11) meses y diez (10) días de servicios efectivos prestados al estado en la Universidad Nacional de Piura. Siendo. [...];

Que, mediante Oficio N°240-2021-OR-OCP-UNP de fecha 14 de octubre de 2021, el Jefe de Racionalización de la Universidad Nacional de Piura, informa que, con respecto al cese definitivo de la función pública por RENUCIA Voluntaria de la servidora docente Sra. Luisa Margarita Sánchez López, genera una (01) Plaza Vacante en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ciencias, registrada en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF; con registro N°000511. Que, de acuerdo al Estatuto - 2014 de la Universidad Nacional de Piura, en su artículo 258° modificado por Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N°004-AUT-2018, de 28 de marzo de 2018. Asimismo, el artículo N°84 de la Ley N°30220 Modificado por la Ley N°30697; dispone que la edad máxima para el ejercicio de la docencia en la Universidad Pública es de 75 años siendo esta la edad límite para el ejercicio de cualquier cargo administrativo y/o de gobierno de la Universidad. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios. Siendo así, corresponde el cese definitivo por Renuncia Voluntaria de la mencionada servidora docente a partir del 01 de noviembre de 2021, debiéndose para tal efecto emitirse la Resolución en vías de regularización correspondiente y declarar la plaza vacante, la cual podrá ser ejecutada en el año fiscal 2022, de acuerdo a la Ley 30220 en su artículo 84° que establece: (...) Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente (...);

Que, mediante Oficio N°1296-J-OCP-UNP-2021 de fecha 14 de octubre de 2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita remitir el expediente sobre declarar vacante la plaza por cese definitivo por renuncia voluntaria de la servidora docente Sra. Luisa Margarita Sánchez López de la Facultad de Ciencias, a fin de que se emita la Resolución respectiva;

Que, con Informe N°702-2021-OCAJ-UNP de fecha 18 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que, se ACEPTE la renuncia voluntaria de la Sra. Luisa Margarita Sánchez López, como docente por parte de la institución, declarar PROCEDENTE el término de la carrera docente, de la Sra. Luisa Margarita Sánchez López, por causal de renuncia, de acuerdo a lo manifestado por la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y se declare VACANTE la plaza docente e la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Racionalización - Planificación;

Que el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (D.S. N° 006-2017-JUS), señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que el Art. 34° del Decreto Legislativo N° 276 prescribe: "Término de la Carrera Administrativa: La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución"; asimismo el Art. 183° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Además, que, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor". 184° del D.S. N° 005-90-PCM, establece en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, mediante Decreto Legislativo N°276- Ley de BASES DE LA Carrera Administrativa, establece su dispositivo legal Art°54- inc c) lo siguiente:

Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1515-R-2021**  
**Piura, 20 de octubre de 2021**

c) **Compensación por Tiempo de Servicio:** se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de remuneraciones principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de la remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR,** la renuncia voluntaria de la Dra. Luisa Margarita Sánchez López a su Plaza Nombrada como docente en categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, a partir del 01 de noviembre del 2021.

**ARTÍCULO 2º.- DECLARAR PROCEDENTE,** el término de la carrera docente, de la Dra. Luisa Margarita Sánchez López, por causal de renuncia, dando así por concluido el vínculo laboral con el Estado en vías de regularización, al amparo del artículo 34º, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 182º, inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y según lo informado mediante Oficio N° 212-OE-OCARH-UNP-2021.

**ARTÍCULO 3º.- DECLARAR,** la Plaza Vacante en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, registrada en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF; con Registro N°000511.

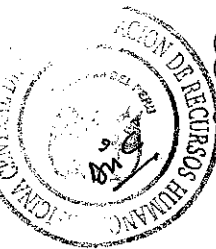
**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR,** a la señora Dra. Luisa Margarita Sánchez López, la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

6.c: RECTOR, DGA, VR. ACAD., OCP (2), OCEP, OCARH (4), OCAJ, INT., ARCHIVO (2)  
4 copias/PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR(e)

Universidad Nacional de Piura  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL